

# CONVOCATORIA BECAS COOP-RICOMS 2021

**OBJETO:** El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla convoca anualmente un programa de ayudas para la financiación de proyectos y actividades de Cooperación Sanitaria relacionados con acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición, o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social. Estas ayudas se abonan con cargo a los presupuestos ordinarios del RICOMS y de las recaudaciones destinadas a tal fin por el colegio y el pago se realiza en forma de retribución económica.

**DESTINATARIOS:** Podrán solicitar dichas Ayudas los siguientes colectivos:

- Médicos colegiados en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, participantes en el proyecto para el que se solicita la ayuda, que pertenezcan o sean socios de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG) u otras entidades con fines similares sin ánimo de lucro; y acrediten un mínimo de 3 años de antigüedad en sus actividades.

**ACTIVIDADES A FINANCIAR:** Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas, haber participado durante el año 2021 en Proyectos y Acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición, o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social, destinados a la realización de las siguientes actividades del ámbito sanitario y socio-sanitario:

- Promoción de la Salud
- Prevención de la Enfermedad
- Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad
- Equipamiento Sanitario

**SOLICITUDES Y PRESENTACION:** Las solicitudes de ayuda se formalizarán presentando el formulario de solicitud adjunto. Junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, el peticionario deberá acompañar, por el siguiente orden:

- 1- Fotocopia DNI y carnet de colegiado
- 2- Documentación acreditativa de la entidad personal o de la representación, en su caso, si la presentación de solicitud se hiciera por otra persona en nombre del solicitante.
- 3- Certificado de pertenencia a ONG
- 4- Descripción de la actividad realizada para la que se solicita la ayuda, con resumen detallado del proyecto llevado a cabo
- 5- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda, o currículum del peticionario
- 6- Presupuesto total de la actividad con el desglose de las diferentes partidas de gasto y previsiones de ingresos, comunicación de las ayudas recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas.
- 7- Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertenencia de la solicitud (gastos personales de desplazamiento, manutención, seguros...)

La presentación de solicitudes se hará **físicamente** en la Secretaría General del RICOMS (Avda. de la Borbolla 47, 41013, Sevilla), acompañada de la documentación consignada **y también vía telemática** al siguiente mail: [cooperacion@comsevilla.es](mailto:cooperacion@comsevilla.es). Las solicitudes deben de ser presentadas ENTRE EL 1 Y EL 31 DE ENERO DE 2022.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Las solicitudes serán informadas por una Comisión de Evaluación designada a tal efecto por la Junta Directiva del RICOMS, que estará constituida por el Presidente del Colegio o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión Permanente, un miembro de la Junta Directiva, y el Director de cooperación. La resolución de la Comisión será elevada a la Junta Directiva para su aprobación.

**CRITERIOS DE VALORACION:** Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta:

- Repercusión, relevancia e interés colectivo de la actividad a subvencionar, así como de los beneficiarios previstos.
- Méritos, características y circunstancias acreditados en la solicitud, de las personas físicas o jurídicas solicitantes de la ayuda.
- Solvencia y capacidad del solicitante, así como posibilidades de obtención de otras aportaciones de financiación para el logro de la actividad a desarrollar.
- Continuidad en el tiempo del proyecto.

**IMPORTE:** La Comisión se reserva el derecho de financiar parcialmente a alguno de los solicitantes, o dejar parte o la totalidad de la ayuda presupuestada sin destinar a ninguna solicitud, cuando estas solicitudes no reúnan las condiciones precisas a juicio del comité evaluador. La dotación del BECAS COOP-RICOMS para 2021 será de un máximo de 10.000 €, repartiéndose en un total de 10 becas individuales, de una cuantía máxima de 1.000 € cada una.

**RESOLUCIÓN:** La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. En la misma resolución se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe máximo de 1000 € por solicitante, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos sobre la renta de las personas físicas que corresponda, según la ley de éste impuesto y sus normas de desarrollo. Se integrará el 100% de la beca en el acto oficial del RICOMS para San Lucas 2022. La persona solicitante queda obligada a la presentación de la memoria justificativa del proyecto realizado en el acto que el RICOMS organice específicamente para tal fin y a dejar constancia del patrocinio del RICOMS en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en la misma el logotipo del RICOMS y del logotipo propio de estas ayudas. La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:** Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine el RICOMS, según las condiciones generales de esta convocatoria y específicas de la resolución de la concesión de las becas.

Los beneficiarios deberán presentar, en todo caso, memoria o informe normalizado con los resultados de la actividad realizada, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de ésta, así como justificación con los documentos o fotocopias compulsadas de los gastos realizados.

**REINTEGROS:** Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y de los intereses de demora en los casos siguientes:

- Obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

**PUBLICIDAD:** Tanto la ayuda financiada, como los destinatarios de las mismas serán publicados a través de los medios de comunicación del Colegio o medios de comunicación social. Del mismo modo, el destinatario viene obligado a presentar en acto público, convocado y organizado por el RICOMS, una sesión a modo de conferencia presentando la experiencia, actividades y resultados obtenidos. La presentación de instancias implica la aceptación tácita de las bases de la convocatoria por parte de la entidad/es solicitante/s.

Sevilla, Noviembre 2021